



# Congreso internacional de peritaje y prueba pericial

Barcelona, 23 y 24 de Noviembre de 2017

## LIBRO DE ESTILO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS COMUNICACIONES DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE PERITAJE Y PRUEBA PERICIAL

### 1. Extensión y tipo de letra de las comunicaciones:

Las comunicaciones se redactarán en castellano, y tendrán una extensión máxima de 7 páginas, con tipo de letra Times New Roman 12, e interlineado de un espacio y medio.

Las notas se incluirán al pie de página, en numeración arábica, con tipo de letra Times New Roman 11, e interlineado simple. El texto no contendrá letras en negrita o subrayado, excepto los títulos o subtítulos según se indica más adelante.

### 2. Estructura de las comunicaciones:

#### a) Título:

Escrito en letra normal y mayúscula.

b) **Nombre y apellidos del autor** escritos en letra normal y mayúscula, su titulación cargo escrito en letra cursiva y minúscula, institución que desarrolla su actividad escrito en letra cursiva y minúscula y su correo electrónico escrito en letra normal y minúscula.

Ej: PEDRO MIRO  
*abogado*  
p.miro@icab.cat

#### c) Resumen en el mismo idioma de la comunicación:

El resumen tendrá un máximo de 750 caracteres con espacios y estará escrito en letra cursiva y minúscula.

d) Un mínimo de cinco palabras clave, que se escribirán en letra normal y en minúscula.

#### e) Sumario:

El sumario deberá contener todos los epígrafes y subepígrafes del texto, excepto el *abstract*.

La palabra "Sumario" se escribirá en letra normal y mayúscula.

Los epígrafes del sumario ordenarán con números romanos y se escribirán en letra cursiva y minúscula.

Los subepígrafes ordenarán mediante numeración arábica y se escribirán en letra normal y minúscula.

f) Títulos y subtítulos de las comunicaciones:

- 1er nivel (títulos) Mayúsculas y negrita: Ej. 1. XXX  
 2º nivel (subtítulos) Minúsculas y negrita: Ej. 1.1. Xxx  
 3er nivel (epígrafes) Minúsculas y cursiva: Ej. 1.1.1. xxxx  
 4º nivel (subepígrafes) Minúsculas y normal Ej. a) Xxx

**3. Sistema de cita:**

a) Cita de los libros:

Los libros se citarán de la siguiente manera:

APELLIDO APELLIDO, NOMBRE, Título de la obra, Editorial, Lugar, Año.

Ej. CORDÓN MORENO, F., El arbitraje en el Derecho Español: interno e internacional, Aranzadi, Pamplona, 1995, 987 páginas.

b) Cita de capítulos de libro:

Los capítulos de libros se citarán de la siguiente manera:

APELLIDO APELLIDO, NOMBRE, "Título del capítulo", Título de la obra, Editorial, Lugar, Año, páginas.

Ej. BASSOLS COMA, M., "La planificación y la intervención pública en la economía", La Empresa en la Constitución Española, Aranzadi, Pamplona, 1989, pp. 137-165.

c) Cita de artículos de revistas:

Los artículos de revistas se citarán de la siguiente manera:

APELLIDO APELLIDO, NOMBRE, "Título del artículo", Nombre de la revista o publicación, fecha, volumen, número, páginas.

Ej. IGLESIAS PRADA, J. L., "Los órganos sociales en el Anteproyecto de Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada", Revista Crítica de Derecho Inmobiliario, 1994, núm. 620, pp. 183-198.

d) Cita de normativa:

La primera cita de la normativa deberá ser completa, haciendo constar el rango normativo, el número, fecha, título y, entre paréntesis, el boletín oficial donde se publicó, con referencia al número y la fecha.

Ej. Ley 11/2011, de 20 de mayo, de reforma de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y de regulación del arbitraje institucional en la Administración General del Estado (BOE núm. 121, de 21 de mayo)

Las siguientes normas, por su conocimiento generalizado, podrán citarse con las siguientes abreviaturas:

- Constitución Española: CE
- Estatuto de Autonomía de Cataluña: EAC
- Código Civil: CC
- Código Civil Catalán: CCCat
- Ley de Enjuiciamiento Civil: LEC
- Ley de Enjuiciamiento Criminal: LECrim.
- Ley Orgánica del Poder Judicial: LOPJ
- Código de Comercio: C Com.

Las siguientes fuentes normativas se podrán citar utilizando las siguientes abreviaturas:

- Decreto Legislativo: DLEG.
- Decreto Ley: DL
- Real Decreto: RD
- Real Decreto Legislativo: RDLeg.
- Real Decreto Ley: RDL.
- Texto Refundido: TR
- Boletín Oficial del Estado: BOE.
- Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña: DOGC.

e) Cita de sentencias:

La primera cita de una sentencia indicará su publicación oficial: en el supuesto de Sentencias del Tribunal Constitucional, en el BOE; y para el resto, en el Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) (<http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>), con indicación del núm. del Repertorio Oficial de Jurisprudencia (ROJ).

Ej. STC 58/2011, de 3 de mayo de 2011 (BOE núm. 124, de 25 de mayo)

Ej. STS (Sala 1ª), de 6 de julio de 2011 (ROJ: STS 4582/2011)

Ej. SAP BCN (Sec. 15ª), de 7 de abril de 2011 (ROJ: SAP BCN 4207/2011)

Ej. SJM 1 de Barcelona, de 24 de enero de 2011 (ROJ: SJM 33/2011)

Ej. SJPI 29 de Barcelona, de 25 de febrero de 2011 (ROJ: SJPI 6/2011)

El mismo criterio utilizaremos para las Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Ej. RDGRN de 17 de mayo de 1995 (BOE núm. 142, de 15 de junio)

**4. Otros criterios de escritura:**

a) Las palabras en idioma distinto al del cuerpo de la comunicación (por ejemplo, locuciones latinas) se escribirán en letra cursiva, y en caso de que aparezcan en un párrafo que está en letra cursiva, se escribirán en letra normal.

b) La palabra "artículo" se escribirá en la forma abreviada "art."

c) La palabra "número" se escribirá en la forma abreviada "núm."

d) El número del artículo de una norma se escribirá sin puntuación.

Ej. art. 1985 (no, 1.985).

e) Las siglas o abreviaturas escribirán sin puntuación.

Ej. TS

f) Las iniciales de los nombres se cerrarán con un punto. En los casos en que haya dos iniciales, estas se separarán por un espacio.

Ej. M. Sabaté, J. M. Galera.

g) Las fechas se escribirán de forma completa, no en forma abreviada.

Ej. 1 de enero de 2012 (no, 01-01-2012).

## 5. Números y símbolos:

### a) Cardinales:

Los números cardinales se utilizarán para cifras superiores a 100 y cuando se enumeren varias cifras, artículos de normas y fechas. En caso de que se utilicen cifras inferiores a 100 el uso de números cardinales dependerá del autor.

Ej. Se condena a los demandados a abonar 185.340 € en virtud del art. 1902 CC.

### b) Ordinales:

Cuando se haga una ordenación los números se escribirán de manera abreviada.

Ej: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º ...

### c) Porcentajes:

Cuando se utilicen porcentajes utilizarán símbolos para representarlos.

Ej. 50%

### d) Símbolos:

Se utilizarán preferiblemente símbolos comunes en lugar de la expresión completa.

Ej. € por euros.

**Os recordamos que las comunicaciones deberán entregarse a la organización como máximo el viernes día 15 de septiembre de 2017, puesto que deberán quedar incluidas en una publicación que se entregará a todos los congresistas el primer día del Congreso.**

**Gracias por vuestra comprensión.**